



JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ
Ibagué, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Rad. 2017-00256-00

1. Reintegrar S.A.S., cedió los derechos de crédito de este ejecutivo, f.93.

2. La cesionaria y JOHANNA MARCELA ARIZA BARRIOS, transigieron la totalidad de las pretensiones de la demanda y piden la terminación del proceso.

Por ser procedente las anteriores solicitudes, el Juzgado,

RESUELVE:

1. ACEPTAR la cesión del crédito que hace REINTEGRAR S.A.S. a favor de LUZ ANGÉLICA MORA MUÑOZ, a quien en adelante se tendrá como ejecutante en el presente proceso.

2. ACEPTAR el contrato de transacción.

3. DECRETAR la terminación de este proceso ejecutivo de LUZ ANGÉLICA MORA MUÑOZ contra JOHANNA MARCELA ARIZA BARRIOS.

4. Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares dejándolas a disposición de quien corresponda en caso de existir embargo de remanentes.

5. Archivar el expediente, previas constancias pertinentes.

NOTIFÍQUESE,

GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR

JUEZ

Firmado Por:

**GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 008 CIVIL MUNICIPAL IBAGUE**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7f3469482103b1612d602a2df73932da20013b9727fb5e4c04da1469924ebd05

Documento generado en 29/09/2020 05:09:12 p.m.